

## CONVENIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTADISTICA DE MIGRACION INTERNACIONAL

El señor Doctor Germán Rojas Idrovo, en su calidad de Director General y en representación del Instituto Nacional de Estadística y Censos por una parte; y por otra, el señor General de Distrito Edgar Fernando Naranjo Yerovi, en su calidad de Director Nacional de Migración y en nombre de dicha Institución, acuerdan celebrar el presente convenio, con los objetivos contenidos en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: Las Instituciones que intervienen en la suscripción de este convenio considerando la importancia que tienen las estadísticas de migración internacional, en los aspectos legales y de planificación del desarrollo, han juzgado necesario actualizar el Convenio para Mejoramiento de las Estadísticas de Migración Internacional vigente desde el año 1980.

SEGUNDA.- Mantener un sistema de Registro de información de los movimientos de arribos y salidas de pasajeros por los puestos de control migratorio, que se vienen efectuando desde el año 1981, a fin de obtener y producir estadísticas de migración internacional de calidad y cobertura satisfactoria, destinada a atender las necesidades de todos los usuarios, de conformidad con las normas y principios técnicos recomendados.

TERCERA.- Conformar un Grupo Técnico de Trabajo, integrado por dos representantes de la Dirección Nacional de Migración y dos representantes del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el objeto de coordinar los trabajos que tienen que desarrollarse en el Sistema de Registro de información de migración internacional.

CUARTA.- Las instituciones proponentes se obligan a cumplir las actividades y funciones que se determinan a continuación:

A LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION LE CORRESPONDERA:

1. Enviar al INEC, dentro de los primeros 15 días del mes subsiguiente al mes que se refiere la investigación, y en dispositivos magnéticos la información básica de los registros que se originan en cada una de las oficinas dependientes de la Dirección Nacional de Migración referentes a: Salida de ecuatorianos, ingreso de ecuatorianos, salida de extranjeros e ingreso de extranjeros.
2. De las Jefaturas de Migración que registran automáticamente los movimientos de entradas y salidas (Quito y Guayaquil), se proporcione al INEC la información correspondiente en menor tiempo, para mantener los registros actualizados.
3. Mantener coordinación permanente con los funcionarios de cada Jefatura y Subjefatura de migración del país, para impartir instrucciones sobre la manera correcta de llevar los registros.
4. Disponer que en las Jefaturas de Migración, se prepare la información de los movimientos migratorios a ser entregados en el INEC, en los formatos y contenidos que se requiera.
5. Facilitar y entregar otro tipo de información en cuadros estadísticos referente a movimientos migratorios internacionales, como arraigos, censos de extranjeros, etc, con la finalidad de incluir en las correspondientes publicaciones.



AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS LE CORRESPONDERA:

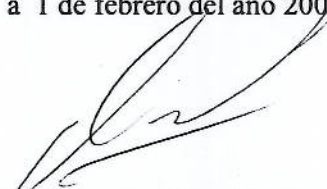
1. Proporcionar a la Dirección Nacional de Migración los dispositivos magnéticos (diskettes) que sean necesarios para obtener la información básica de cada una de las Jefaturas de Migración.
2. Procesar y publicar los datos referentes a Estadísticas de Migración Internacional en el correspondiente Anuario.
3. Disponer que el Departamento de Estadísticas Sociales dependiente de la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas, sea la dependencia del INEC que se encargue de la ejecución y seguimiento del convenio.


OBLIGACIONES Y DEBERES MUTUOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES:

1. Efectuar todos los trabajos encomendados y que forman parte de este convenio.
2. Introducir de mutuo acuerdo, los cambios que se estimen necesarios para el mejoramiento de las estadísticas de migración internacional, desde los formularios que se utilizan para la recolección y los correspondientes instructivos y manuales para el perfecto llenado de la información básica.
3. Preparar y tecnificar a todo el personal que tiene a su cargo el registro de información y elaboración de Estadística de Migración Internacional, con el fin de lograr el desempeño más eficiente de sus labores y una mejor calidad de sus trabajos.
4. Realizar visitas de control y supervisión, con el fin de establecer la eficiencia y la integridad de los registros en las respectivas Jefaturas de Migración.
5. Establecer sistemas de coordinación en forma periódica del Grupo Técnico de Trabajo, con el objeto de velar por el cumplimiento del presente convenio, solucionar los problemas que se presentan respecto al registro y a la elaboración de las Estadística de Migración, estudiar e implementar las posibles mejoras al sistema existente.
6. Coordinar a través del Grupo Técnico de Trabajo las labores de las instituciones integrantes del convenio, para elaborar y aprobar el programa de adiestramiento del personal, que de una u otra forma intervienen en la elaboración de las Estadísticas de Migración Internacional.

QUINTA.- El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá duración indefinida y sólo podrá terminarse o modificarse de común acuerdo entre las partes.

Para constancia de lo acordado, las partes firman el presente documento, por quintuplicado, en Quito, a 1 de febrero del año 2000

  
Dr. Germán Rojas Idrovo  
DIRECTOR GENERAL  
Instituto Nacional de Estadística y Censos

  
Gral. Edgar Naranjo Yero  
DIRECTOR NACIONAL  
Dirección Nacional de Migración

**MEMORANDO No. 287 DIJU**

**FECHA:** Quito, D.M., 18 de julio del 2006

**PARA:** Eco. Galo Arias Veloz  
**DIRECTOR DE GESTION DE LA PRODUCCIÓN ESTADISTICA**

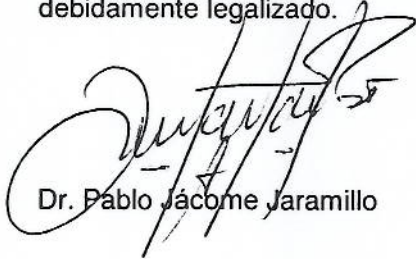
Soc. Claudio Gallardo  
**COORDINADOR DE GESTION DE LA COOPERACIÓN  
NACIONAL E INTERNACIONAL**

MsC. Luis Guadalupe  
**COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**DE:** **DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA**

**ASUNTO:** Envío Convenio con la FEINE

Para su conocimiento y más fines, adjunto al presente copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la FEINE, el mismo que se encuentra debidamente legalizado.



Dr. Pablo Jácome Jaramillo

Anexo: 1 ejemplar.

K. Enríquez.